

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**6000** *ORDEN JUS/910/2008, de 12 de marzo, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para proveer plazas de personal laboral fijo, en la categoría de Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales.*

Finalizadas las fases de oposición y de concurso del proceso selectivo, para cubrir plazas de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en la categoría de Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, Grupo Profesional 4, convocadas por Orden JUS/739/2007, de 22 de marzo (BOE del día 28), en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria, este Ministerio ha resuelto:

Primero.–Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, con expresión de la puntuación obtenida, así como el destino adjudicado, conforme a lo dispuesto en la base 7.7 de la convocatoria, según figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.–La Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia procederá a la formalización de los contratos de

carácter fijo, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1475/2004 de 18 de junio (BOE del día 19), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.

Tercero.–Esta Orden es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 90.4. de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1. de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 47/1999, de 13 de enero.

Madrid, 12 de marzo de 2008.–El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

#### ANEXO

##### N.º de Orden: 1. Audiencia Provincial de Teruel

DNI	Apellidos y nombre	Fase de oposición	Fase de concurso	Total
18418299ZF	Abril Rubira, Miguel.	52,50	40	92,50

**6001** *ORDEN JUS/911/2008, de 18 de marzo, por la que se modifica el plazo de resolución del concurso de traslados convocado por Orden JUS/2938/2007, de 1 de octubre, para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral.*

La base Séptima, punto 1, de la Orden JUS/2938/2007, de 1 de octubre («BOE» del 10), por la que se convocó concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el ámbito de II Convenio Único establece que dicha convocatoria se resolverá por Orden de este Ministerio en el plazo máximo de seis meses a partir de su publicación en el «BOE».

Debido a razones técnicas se hace necesario ampliar el plazo previsto para la resolución de dicho concurso, por lo que este Ministerio acuerda ampliar en un mes el plazo de resolución del citado concurso.

Madrid, 18 de marzo de 2008.–El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), la Subsecretaria de Justicia, Susana Peri Gómez.

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**6002** *ORDEN ECI/912/2008, de 25 de marzo, por la que se corrige la Orden ECI/774/2008, de 7 de marzo, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional y adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera de los mencionados cuerpos docentes.*

Observados errores en la Orden ECI/774/2008, de 7 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo), procede su corrección en el siguiente sentido:

Primero.–En la base 5, apartado 5.2.2., sobre composición de los tribunales, entre los vocales que pueden ser designados deben